



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

San Salvador, 12 de Diciembre de 2023.

ASUNTO: Reestructuración Organizativa Interna de la
Dirección de Servicios Técnicos Judiciales

SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

No. 506. PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** I. Que el art. 25 de la Ley Orgánica Judicial establece que el gobierno y régimen interior de la Corte Suprema de Justicia estarán a cargo de su Presidente, quien deberá velar porque se cumplan a este respecto las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes; disposición secundaria que deriva del texto constitucional en sus arts. 173 y 174 inciso segundo. II. Que de conformidad al art. 7, literal "b", de la Ley de la Carrera Judicial es atribución del Presidente de la Corte Suprema de Justicia dictar las medidas administrativas para el mantenimiento del orden y eficiente servicio de las dependencias de esta Corte. III. Que, en atención al art. 13 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Órgano Judicial, las direcciones y demás jefaturas definirán la organización interna de cada una de las unidades bajo su responsabilidad, las que deberán estar contenidas en sus respectivos manuales administrativos, los cuales serán autorizados por el Titular del Órgano Judicial o por el funcionario en quien delegue. IV. Que en el Acuerdo de Corte Plena No. 530, fechado 13 de septiembre de 2016, se le dio operatividad a la Dirección de Servicios Técnico Judiciales, con la finalidad de planificar, coordinar y controlar los procesos de apoyo técnico jurídico que se brinda a las cámaras, tribunales, juzgados y dependencias de la Corte Suprema de Justicia. V. Que en el Acuerdo de Corte Plena No. 612, de fecha siete de diciembre de 2023, se le cambió la denominación organizacional al Centro de Documentación Judicial por Departamento de Documentación Judicial. VI. Que, en los últimos años, con la finalidad de brindar soporte a las sedes judiciales en su función sustantiva de administración de justicia, dentro de la estructura organizativa interna de la Dirección de Servicios Técnico Judiciales se crearon diversas unidades organizativas que apoyan en su labor a las cámaras de segunda instancia, juzgados de primera instancia y juzgados de paz, dando como resultado un incremento significativo en el tramo de administración del despacho de la Dirección mencionada. VII. Que en atención al amplio tramo de administración referido, aspecto que tiende a restar efectividad a la gestión directiva, la Dirección de Planificación Institucional ha efectuado estudio técnico a la actual estructura organizacional de la Dirección de Servicios Técnico Judiciales, dando como resultado la propuesta de una configuración organizacional más esbelta, a los fines de facilitar la planeación, coordinación, comunicación y control de los procesos de trabajo ejecutados por la Dirección, estableciendo un tramo de administración más reducido, la fusión o reagrupación de unidades organizativas con similar naturaleza y la actualización de la denominación organizativa y funciones

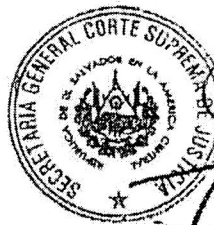
de algunas unidades que la conforman. **POR TANTO:** esta Presidencia con base a los considerandos expresados y en uso de sus facultades constitucionales y legales, **ACUERDA:**

1. Crear, con dependencia jerárquica de la Dirección de Servicios Técnico Judiciales, la Unidad Gestora de Procesos de Documentación Jurídica y Judicial, la cual estará conformada por las unidades organizativas siguientes: Departamento de Documentación Judicial, Departamento de Publicaciones, Departamento de Edictos Judiciales y Biblioteca Judicial "Dr. Ricardo Gallardo".
2. Cambiar la denominación organizacional de la Unidad de Sistemas Administrativos por Unidad de Apoyo a la Administración de Justicia, la cual estará conformada por las unidades organizativas siguientes: Departamento de Apoyo a Audiencias Virtuales y Otras Diligencias, Departamento de Análisis Jurídico y Depuración de Causas Judiciales, Departamento de Coordinación de Centros de Atención al Usuario y Departamento de Coordinación de Oficinas Distribuidoras de Procesos y Secretarías Receptoras y Distribuidoras de Demandas.
3. Las funciones de las unidades organizativas objeto de la reestructuración serán definidas por la Dirección de Servicios Técnico Judiciales de la Gerencia General de Asuntos Jurídicos, tomando como insumo la propia naturaleza de cada unidad organizacional y lo establecido en el estudio técnico elaborado por la Dirección de Planificación Institucional. Posteriormente, la Dirección de Servicios Técnico Judiciales y sus dependencias deberán iniciar, al plazo más breve posible, el proceso de actualización o elaboración de manuales administrativos de organización, descripción de puestos y procedimientos, en los que se establecerán todas las funciones y procedimientos de trabajo de cada una de las unidades organizativas que componen la precitada Dirección, a fin de ser autorizados por el Titular.
4. Se garantiza a todo el personal de la Dirección de Servicios Técnico Judiciales, cuyas unidades organizativas son objeto de la reestructuración organizacional, el pleno respeto de sus derechos laborales, quienes serán reubicados de conformidad con las necesidades institucionales, asegurando la continuidad de sus labores.
5. El nombramiento de los jefes de las unidades organizativas que con el presente acuerdo se crean, o que cambian su denominación organizacional, tendrá vigencia a partir de esta fecha, cuyo proceso será desarrollado por la Dirección de Talento Humano Institucional, con el objetivo de que los jefes nombrados coadyuven con la planeación y

ejecución de las acciones concernientes a asegurar una exitosa implementación de la reestructuración organizativa de la Dirección de Servicios Técnico Judiciales.

6. El funcionamiento de la nueva estructura organizativa, en los elementos no contemplados en el artículo anterior, entrará en vigencia el 1 de marzo de 2024, a fin de contar con un plazo prudencial para la ejecución de las actividades técnicas, administrativas y logísticas necesarias para la implementación de la reestructuración organizacional de la Dirección de Servicios Técnico Judiciales y para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios que actualmente brindan las dependencias que conforman dicha Dirección. **COMUNIQUESE.** -----A.L. JEREZ-----
PRONUNCIADO POR EL SEÑOR MAGISTRADO PRESIDENTE QUE LO SUSCRIBE-
-----JULIA I. DEL CID*****

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.



DIOS UNION LIBERTAD

Julia del Cid
Licenciada Julia del Cid
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

